

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 001194 de 2024**



**26-12-2024**

**Radicado : 20241130011945**

Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Unidad de Planeación Minero Energética, y se da por terminado un encargo

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que las normas en mención establecen que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 0349 de 28 de noviembre de 2020 y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente setenta y un (71) empleos en vacancia definitiva de la Unidad de Planeación Minero Energética, mediante Convocatoria Número 1521 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 19530 del 2 de diciembre de 2022, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (01) vacante definitiva con **Código OPEC No. 158765**, modalidad abierta, correspondientes al empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que la lista de elegibles de la OPEC **158765** anteriormente mencionada cobró firmeza el **23 de diciembre de 2022**, previo a ello, la Comisión de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adelantó el proceso definido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2022; de dicho análisis concluyó que no era procedente solicitar la exclusión de ningún elegible.

Que mediante Resolución No. 045 del 4 de enero de 2023 fue nombrado en periodo de prueba el servidor público **ANDRÉS EDUARDO POPAYÁN PINEDA, identificado con**

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Unidad de Planeación Minero Energética, y se da por terminado un encargo

**cédula de ciudadanía No. 86.066.006**, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, con fecha de posesión del 18 de enero de 2023 de conformidad con lo señalado en el acta 583.

Que mediante Resolución No. 774 del 16 de septiembre de 2024 el servidor público ANDRÉS EDUARDO POPAYÁN PINEDA, fue encargado en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, de la Subdirección de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética – GIT Generación y Cobertura, con fecha de posesión del 01 de octubre de 2024, de conformidad con lo señalado en el acta 800.

Que mediante comunicación con radicado No. 20241110293432 del 19 de noviembre de 2024, el servidor público ANDRÉS EDUARDO POPAYÁN PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.006, **presentó renuncia al empleo del cual es titular Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Subdirección de Hidrocarburos** y al encargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la Subdirección de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética, a partir del 26 de noviembre de 2024.

Que mediante **Resolución 1066 del 22 de noviembre de 2024** se aceptó la renuncia presentada por el servidor público ANDRÉS EDUARDO POPAYÁN PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.006, al encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la Subdirección de Energía Eléctrica y al empleo del cual es titular denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, **declarando la vacancia definitiva del mismo, a partir del 26 de noviembre de 2024.**

Que la novedad de la vacante definitiva del empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** fue reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la plataforma SIMO 4.0, con el Código **OPEC No. 158765**, con el fin de solicitar la autorización del segundo elegible de la lista de elegibles vigente, radicado con No. 2024RE258995 del 27 de noviembre de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, emitió la autorización a través del portal SIMO 4.0 V2, Banco Nacional de lista de Elegibles - BNLE, en el módulo de Registro de Novedades de listas de elegibles con radicado No. 2024RE272783 de 13 de diciembre de 2024, para el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 19530 del 2 de diciembre de 2022, con **OPEC No. 158765** para el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, autorizando a la UPME el uso de la lista de elegibles para la segunda posición, correspondiente a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539**; que la CNSC en el marco de la autorización conferida otorgó un término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de la designada, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

Que la comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, otorgo respuesta sobre un caso de vencimiento de lista de elegibles, en el cual señaló *“En atención a su inquietud sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la vigencia de las mismas, es oportuno aclarar que, si una solicitud de uso de lista de elegibles se realiza por parte de la Entidad dentro del plazo de la vigencia de ésta, es viable adelantar el trámite administrativo correspondiente, comoquiera que esta Comisión Nacional a efectos de formalizar el estudio técnico pertinente de uso de lista, verifica que la vacancia definitiva se haya presentado dentro de la vigencia, la cual en sentido legal, se finaliza a la media noche del último día de los dos (2) años otorgados por la Ley.*

*Por lo anterior, si la vacancia definitiva se generó estando vigente la lista de elegibles, pero el lleno de los requisitos para la solicitud de uso de lista y su trámite se produjo ya*

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Unidad de Planeación Minero Energética, y se da por terminado un encargo

*expirado el termino de los dos (2) años de vigencia, corresponde a la CNSC autorizar su uso y a la Entidad realizar el nombramiento en periodo de prueba, toda vez que una posición contraria, desconocería principios fundamentales y vulneraría los derechos adquiridos por el aspirante...".*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el profesional especializado del GIT de Gestión del Talento Humano, verificó y certificó mediante formato F-TH-31 de fecha 23 de diciembre de 2024, que la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539**, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que igualmente, de conformidad con lo previsto en la norma anteriormente señalada, se realizó por parte del GIT de Gestión de Talento Humano, la verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539**.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539**, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que durante el tiempo en que se adelantaba el proceso para proveer el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos y con el fin de garantizar la debida prestación del servicio, se efectuó encargo mediante Resolución No. 872 del 09 de octubre de 2024, al servidor público **EIDER CAMILO QUINTANA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.588.989**, quien tomó posesión del empleo mediante acta No. 814 del 25 de octubre de 2024, servidor público titular con derechos de carrera administrativa del empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos.

Que con ocasión del presente acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, es procedente dar por terminado el encargo efectuado al servidor público **EIDER CAMILO QUINTANA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.588.989**, en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, una vez tome posesión la persona que se nombra mediante el presente acto administrativo.

Que, en mérito de expuesto,

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539**, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El periodo de prueba al que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 al final del cual le será evaluado el desempeño laboral por su jefe inmediato; en caso de ser satisfactoria la

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Unidad de Planeación Minero Energética, y se da por terminado un encargo

calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria será declarada insubsistente mediante acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona nombrada mediante la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el encargo efectuado al servidor público **EIDER CAMILO QUINTANA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.588.989**, en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, una vez sea posesionada la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, al servidor público **EIDER CAMILO QUINTANA SUÁREZ**, así como al Subdirector de Hidrocarburos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del CPACA.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 26-12-2024



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: José Alfredo Morales Díaz  
Revisó: María Paula Niño Guarín  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana – Secretaria General